



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.868

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS NOVIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003465	Noviembre 14 de 2018	3	070003476	Noviembre 14 de 2018	28
070003466	Noviembre 14 de 2018	5	070003477	Noviembre 14 de 2018	30
070003467	Noviembre 14 de 2018	7	070003478	Noviembre 14 de 2018	32
070003468	Noviembre 14 de 2018	10	070003479	Noviembre 14 de 2018	34
070003469	Noviembre 14 de 2018	13	070003480	Noviembre 14 de 2018	36
070003470	Noviembre 14 de 2018	15	070003481	Noviembre 14 de 2018	38
070003471	Noviembre 14 de 2018	18	070003482	Noviembre 14 de 2018	40
070003472	Noviembre 14 de 2018	20	070003483	Noviembre 14 de 2018	42
070003473	Noviembre 14 de 2018	22	070003484	Noviembre 14 de 2018	44
070003474	Noviembre 14 de 2018	24	070003485	Noviembre 14 de 2018	46
070003475	Noviembre 14 de 2018	26	070003486	Noviembre 14 de 2018	48--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070003465

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: DEISON



Por el cual se Modifica un Acto Administrativo de Encargo de Directivo Docente a un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.
- * En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Por Decreto 2018070003136 del 24 de octubre de 2018, fue Encargado como Directivo Docente Coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones el servidor docente **DEISON ARLEY GOMEZ BETANCUR**, identificado con Cédula **70.979.272**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la *Institución Educativa San Francisco de Asís, Sede Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-028*, en reemplazo de Doralba Correa Sepúlveda, identificada con Cédula 42.925.009, quien fue Encargada como Rectora; el señor Gómez Betancur viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez, Sede Liceo Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-088.

En tanto, por necesidad del servicio, se hace necesario modificar el acto administrativo que le concedió el Encargo, para que se desempeñe como Coordinador Encargado en la Institución Educativa La Caucana del municipio de Tarazá.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070003136 del 24 de octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Encargado como Directivo Docente Coordinador en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **DEISON ARLEY GOMEZ BETANCUR**, identificado con Cédula **70.979.272**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la *Institución Educativa San Francisco de Asís, Sede Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-028*; en el sentido que el educador Gómez Betancur se Encarga como Directivo Docente Coordinador en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CAUCANA, Sede INSTITUCION EDUCATIVA LA CAUCANA del municipio de Tarazá**, en reemplazo de Luis Uriel Mercado Arango, identificado con Cédula 71.993.872, a quien se le otorgó comisión de servicios por razones de seguridad; el señor Gómez Betancur viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez, Sede Liceo Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-088.


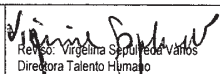


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Noviembre 6 de 2018	 Revisó: Virgelmia Sepúlveda Varios Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Decreto

Radicado: D 2018070003466

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: I.E.



Por el cual se rechaza un recurso de reposición frente al Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 6 la Ley 715 de 2001, el Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, y concretamente en el numeral 1, se otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Por medio del Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, entre otras novedades se dio por terminado el nombramiento de la señora Sonia Patricia Arango Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía 21.548.481, en aras de ubicar en la citada plaza docente, a la señora Diana Carolina Culma Caicedo, quien supero de manera satisfactoria el concurso de méritos para acceder a una plaza en periodo de prueba en el Idioma Extranjero Ingles, decisión de la cual se notificó la señora Arango Ramírez el día 16 de mayo de 2018.

No conforme con la decisión emitida, y por fuera del término legal, a través del comunicado radicado con número 2018010325015 del 22 de agosto de 2018, la señora Sonia Patricia Arango Ramírez interpone recurso de reposición frente a la decisión emitida exponiendo las siguientes consideraciones

Manifiesta que el 14 de diciembre de 2017 fue hospitalizada en la Clínica León XIII, con diagnóstico de Trastorno de Glándula Tiroides No Especificado, hasta el 16 de enero de 2018, que posteriormente a la hospitalización estuvo incapacidades en varias oportunidades por recaída de la enfermedad, por lo cual expone presentar trastorno depresivo por entrono social complejo, por lo cual solicita se evalúe la no terminación del contrato de nombramiento en provisionalidad, teniendo en cuenta su grave enfermedad y se reintegre a su trabajo en un lugar cercano a la ciudad de Medellín.

Respecto al recurso que interpone la señora Arango Rammirez es del caso indicarle que conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

De igual manera el artículo 78 del precitado código, establece que, Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja

En tal sentido al ser consultados los sistemas de información que reposan en la entidad se encuentra que la señora Sonia Patricia Arango Ramírez, se notificó del Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, el día 16 de mayo del presente año, contando con término legal para interponer recursos hasta el 30 de mayo de 2018, no obstante, el recurso fue radicado solo hasta el 22 de agosto de 2018, encontrándose por fuera del termino de 10 días indicado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procediendo en tal caso el rechazo del recurso por extemporaneidad.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición formulado contra el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, a través del cual se efectuó terminación de la provisionalidad de la señora Sonia Patricia Arango Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía 21.548.481, como servidora docente nombrada en Provisionalidad en Idioma Extranjero Ingles en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe en el Municipio de La Pintada - Antioquia, regida por el Decreto 1278 de 2002, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva.

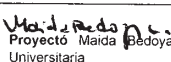
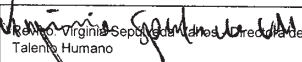
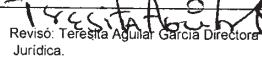
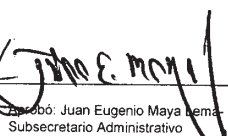
ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo, a la señora Sonia Patricia Arango Ramírez, identificada con cedula de ciudadanía 21.548.481, en los términos del capitulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y el contra él no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa en las dependencias correspondientes al registro de las novedades, nómina y archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto Maida Bedoya Universitaria	 Virginia Sepúlveda Talentos Humanos	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica.	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Bema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070003467

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: CESAR



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	ARAQUE BEDOYA LUIS FERNANDO	1.037.750.758	Licenciado en Pedagogía Infantil	Centro Educativo Rural Los Nutabes, Sede Centro Educativo Rural Los Nutabes	Valdivia	Jonier Isaac Correa Taborda, identificado con Cédula 1103102215, quien fue trasladado a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria
2	GUERRA DEL RIO CESAR FABIAN	15.516.878	Ingeniero Químico - Magíster en Ingeniería - Ingeniería Química	Institución Educativa San Rafael, Sede Colegio San Rafael	San Rafael	Juan Carlos García Marín, identificado con Cédula 70954875, quien renunció	Docente de Aula	Matemáticas
3	SERNA CORREA ONALIS	35.604.769	Licenciada en Inglés y Francés	Institución Educativa San Diego, Sede Institución Educativa Rural La Merced	Liborina	Jessica Paola Álvarez Durango, identificada con Cédula 1042706521, quien renunció al nombramiento	Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés
4	TARAPUEZ TAPIE EDISON ARMANDO	1.085.307.074	Licenciado en Educación Básica Énfasis Ciencias Naturales - Educación Ambiental	Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, Sede Centro Educativo Rural Buenos Aires	Ituango	Diana María Durango Mazo, identificada con Cédula 21816988, quien fue trasladada	Docente de Aula	Básica Primaria
5	CORDOBA TOVAR LEONMIR	1.077.422.776	Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales- Magíster en Gestión Ambiental	Institución Educativa Rural Zapata, Sede Colegio Zapata	Necoclí	Jackson Sánchez Moreno, identificado con Cédula 11812084, quien venía en provisionalidad y pasó a periodo de prueba	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
6	LONDOÑO TORRES ALBA IRIS	39.265.759	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural Roblal	Cocorná	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
7	ESPINOSA ESCOBAR MARIA EUGENIA	1.100.401.014	Bióloga	Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero, Sede Centro Educativo Rural Carlos Arturo Quintero	Tarazá	Plaza vacante	Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
8	VARGAS RODRIGUEZ FERNANDO	71.976.100	Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Las Changas, Sede E.R. Pintamorral	Necoclí	Plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
9	PALACIOS MOSQUERA JESUS JEISON	12.021.597	Ingeniero Teleinformático-Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa	Institución Educativa Llano Grande, Sede Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango	Fredonia	Plaza vacante	Docente de Aula	Tecnología e Informática
10	HERNANDEZ PAREDES SILFREDO	1.047.372.228	Normalista Superior	Institución Educativa Colorado, Sede E.R. Londres	Nechí	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Básica Primaria
11	ARRIETA AVENDAÑO SHIRLEY	43.112.700	Ingeniero Informático	Institución Educativa San Luis, Sede Liceo San Luis	San Luis	Nueva plaza vacante	Docente de Aula	Tecnología e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.


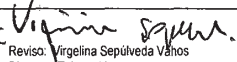


ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Noviembre 1 de 2018	 Revisó: Virgelina Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070003468

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: GEIDI



Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

No	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	MORALES MENDEZ JESUS ANDRES	1.105.788.531	Licenciado en Ciencias Sociales	Centro Educativo Rural El Tigre, Sede Escuela La Floresta	Cáceres	1200040-019	Martha Liliana Andrade Romaña, identificada con Cédula 44001671, docente provisional que pasó a período de prueba	Docente de Aula	Ciencias Sociales
2	ASPRILLA RIVAS GEIDI LORENA	35.697.619	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental - Especialista en Lúdica Educativa	Institución Educativa Rural San Isidro, Sede Institución Educativa Rural San Isidro	San Pedro De Urabá	1374500-001	Hugo Adolfo Durango Díaz, identificado con Cédula 1067853530, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Aula	Básica Primaria
3	RAMOS CAUCIL LILIANA PATRICIA	37.878.676	Licenciada en Matemáticas	Institución Educativa El Bagre, Sede Liceo El Bagre	El Bagre	2500000-038	Eneldo Roderich Deluquez Brito, identificado con Cédula 84007564, quien renuncio	Docente de Aula	Matemáticas
4	MURILLO RAMOS IGNACIO	71.983.116	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Matemática	Institución Educativa Monseñor Gerardo Patiño, Sede Liceo Cáceres	Cáceres	1200030-079	Andrés Eduardo Campo Celin, identificada con Cédula 1102836428, a quien se le termino el nombramiento provisional	Docente de Aula	Matemáticas
5	ZABALETA BOLAÑOS IVO	1.067.906.988	LICENCIADO EN Educación Básica con Énfasis en Educación Artística - Música - Magíster en Musicología	Institución Educativa Rural La Candelaria, Sede Institución Educativa Rural La Candelaria	Arboletes	0518050-035	Rosa Yurley Mena Moreno, identificada con Cédula 1045500685, quien fue trasladado a otro municipio	Docente de Aula	Educación Artística - Música
6	MORA GUACHETA LUZ DARY	1.020.727.807	Licenciado en Pedagogía Infantil - Especialista en Gerencia Educativa	Institución Educativa San Francisco, Sede Centro Educativo Rural Miraflores	San Francisco	4417640-001	María Eugenia Suarez Giraldo, identificada con Cédula 43644119, quien pasó a otro establecimiento educativo	Docente de Aula	Básica Primaria
7	ZULETA GRANDA BEATRIZ ELENA	22.228.919	Normalista Superior en Énfasis en Lengua Materna	Centro Educativo Rural El Carmen, Sede Centro Educativo Rural Santa Inés	Anorí	4179920-001	Jenifer Tatiana Suarez Zapata, identificada con Cédula 1039023635, quien fue trasladada para otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



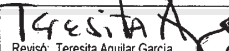

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camelia Castaño Santa Noviembre 6 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070003469

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por el Decreto 2018070002984 del 8 de octubre de 2018, fue Nombrado en Provisionalidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **EDISSON ESNEIDER MONTOYA TORO**, identificado con Cédula **1.053.807.356**, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rural Zapata, Sede Colegio Zapata del municipio de Necoclí, plaza 4900040-020, en reemplazo de Jackson Sánchez Moreno, identificado con Cédula 11.812.084, quien pasó a otro municipio; el citado Docente, mediante comunicación escrita informa que no acepta el nombramiento provisional del cual no se notificó ni tomó posesión en el tiempo establecido, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002984 del 8 de octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Señor **EDISSON ESNEIDER MONTOYA TORO**, identificado con Cédula **1.053.807.356**, Biólogo, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Rural Zapata, Sede Colegio Zapata del municipio de Necoclí, plaza 4900040-020, en reemplazo de Jackson Sánchez Moreno, identificado con Cédula 11.812.084, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

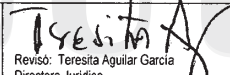

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesía Castaño Santa Septiembre 26 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Varios Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070003470

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JORGE



Por el cual se Revoca un Acto administrativo que dio por Terminado un Encargo de Directivo Docente y un Traslado de un Docente, dándoles continuidad donde vienen laborando, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."
- * El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".
- * Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad".
- * Mediante el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en el Artículo 2.4.6.3.13, "El Encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante Encargo. Para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada tuvo en cuenta los requisitos señalados.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la Circular 2018090000065 del 1 de febrero de 2018, indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web oficial de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* Por Decreto 2018070000278 del 1 de febrero de 2018, se dio por terminado al Encargo de Directivo Docente Coordinador al Educador **JORGE ALBERTO ROBLEDO CARVALLO**, identificado con Cédula **15.402.585**, Licenciado en Docencia: Sistematización de Datos, en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, concedido para reemplazar a Doralba Correa Sepúlveda, quien se encuentra Encargada como Rectora en otra institución educativa; siendo necesario su reintegro al cargo que viene ocupando en Propiedad como Docente de Media, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina.

* Igualmente, por el Decreto 2018070003160 del 24 de octubre de 2018, fue trasladada, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la educadora vinculada en Provisionalidad **OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN**, identificada con Cédula **21.852.905**, Ingeniera Informática, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de La Pintada, en reemplazo de Walter Emiro Salgado Castilla, identificado con Cédula 78.740.812, quien renunció; la señora Heno Pulgarín venía como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina.

En tanto, debido a que no procedieron tales situaciones administrativas, puesto que los Servidores Docentes no fueron notificados de los actos administrativos y continuaron en los mismos cargos e instituciones, se hace necesario revocar parcialmente los citados Decretos y darles continuidad sin interrupción laboral en las vacantes temporales que están ocupando.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070000278 del 1 de febrero de 2018, acto administrativo mediante se dio por terminado al Encargo de Directivo Docente Coordinador, a **JORGE ALBERTO ROBLEDO CARVALLO**, identificado con Cédula **15.402.585**, Licenciado en Docencia: Sistematización de Datos, en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza 1061000-028, en reemplazo de Doralba Correa Sepúlveda, quien se encuentra Encargada como Rectora en otra institución educativa; el educador Robledo Carvallo viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática de la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070003160 del 24 de octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la educadora **OLGA ESNEDA HENAO PULGARIN**, identificada con Cédula **21.852.905**, Ingeniera Informática, vinculada en Provisionalidad, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, Sede Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de La Pintada, en reemplazo de Walter Emiro Salgado Castilla, identificado con Cédula 78.740.812, quien renunció; y darle continuidad como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa San Francisco de Asís del municipio de Liborina, plaza en vacante temporal, en reemplazo de Jorge Alberto Robledo Carvallo, quien pasa como Coordinador Encargado en la misma institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.





ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Cammeza Castaño Saldaña Noviembre 6 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070003471

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JAMEL



Por el cual se Aclarar parcialmente un Acto Administrativo de Encargo de Directivo Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por Decreto 2018070002436 del 27 de Agosto de 2018, fue Encargado como Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Educador **JAMEL ANTONIO BENAVIDES ACUÑA**, identificado con Cédula **9.197.059**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, como Director Rural en la *Institución Educativa Rural Montenegro del municipio de Tarazá, plaza 0939500-008*, en reemplazo de Roberto Jairo Rendón Ortiz, quien renunció al Encargo; el señor Benavides Acuña solicita mediante comunicación escrita Radicado 2018010336146 del 30 de agosto de 2018, la aclaración a dicho acto administrativo, debido a que fue registrado error en el Nombre del Establecimiento Educativo para el cual va Encargado, por lo cual se hace necesario Aclarar parcialmente el acto administrativo.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070002436 del 27 de Agosto de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Encargado como Directivo Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Educador **JAMEL ANTONIO BENAVIDES ACUÑA**, identificado con Cédula **9.197.059**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, como Director Rural para la Institución Educativa Rural Montenegro del municipio de Tarazá, plaza 0939500-008; en el sentido que el Servidor Docente, se Encarga como Directivo Docente Director Rural para el **CENTRO EDUCATIVO RURAL TARAZÁ NORTE** del municipio de Tarazá, y no como fue expresado en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrencia Castaño Santa Noviembre 2 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 2018070003472

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: SOFIA



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070003036 del 11 de Octubre de 2018, fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **SOFIA GÓMEZ MACHADO**, identificada con Cédula **60.367.713**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-028, en reemplazo de Elías Aragón Mosquera, identificado con Cédula 11.811.296, quien pasó a otro municipio; fue registrado que la señora Gómez Machado venía como Docente de Básica Primaria de la *Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 1668500-001*, por lo cual la educadora solicita la aclaración a dicho acto administrativo, debido a que fue registrado error en el Nombre de la Institución Educativa de la cual venía laborando, siendo hace necesario Aclarar parcialmente el Decreto de traslado; teniendo en cuenta Certificación laboral del 1 de noviembre de 2018, expedida por el señor Diego de Jesús Múnera Montoya, Rector de dicha Institución Educativa.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070003036 del 11 de Octubre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada la Educadora **SOFIA GÓMEZ MACHADO**, identificada con Cédula **60.367.713**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-028; la educadora venía como Docente de Básica Primaria de la *Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 1668500-001*; en el sentido de la servidora docente Sofía Gómez Machado venía como Docente de Básica Primaria de la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PABLO, Sede CENTRO EDUCATIVO RURAL MANZANARES del municipio de Támesis, plaza 1668500-001**; y no como se expresó en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor D/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

<i>Carmen Castaño Santa</i> Proyecto: Campanza Castaño Santa Noviembre 6 de 2018	<i>Virginia Sepúlveda</i> Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Teresita A</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan E. Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003473

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: CARLOS



Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1 3.4. del Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

En el proceso de reorganización de la planta de cargos docente y directivo docente oficial del municipio de Taraza, se identificó en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, área Educación Física.

En tal sentido se expidió el Decreto No.2018070002938 del 03 de Octubre de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Docente oficial en el municipio de Taraza, trasladando la plaza Numero 7900000-026 en el nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Escuela Urbana Eduardo Correa, a la sede principal del mismo municipio, el Profesional Universitario que realiza las ocurrencias en el aplicativo Humano, al realizar el registro del Docente CARLOS GERMAN QUINTERO ECHAVARRIA, se observa que el servidor no se encuentra en la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Principal en razón de ello se hace necesario aclarar el acto administrativo, respecto de la sede.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el **artículo primero** del No.2018070002938 del 03 de Octubre de 2018, por el cual se trasladó y se hizo conversión de la plaza Numero 7900000-026, de la *Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Principal*, en el sentido que la plaza a trasladar sale de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Escuela Urbana Eduardo Correa, del Municipio de Taraza en el nivel de Básica Secundaria, y no como allí se dijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el **artículo tercero** No.2018070002938 del 03 de Octubre de 2018, por el cual se trasladó el Señora CARLOS GERMAN QUINTERO ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía N°**8.039.902**, en el sentido que va como Docente de Básica Secundaria área Educación Física para la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Principal y viene como docente de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur sede Escuela Urbana Eduardo Correa del municipio de Taraza; y no como allí se dijo.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No.2018070002938 del 03 de Octubre de 2018 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Beatriz Helena Valencia Sierra Dirección de Talento Humano 06/11/2018 <i>Beatriz Valencia Sierra.</i>	<i>Virginia Sepulveda V.</i> Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Director de Talento Humano	<i>Teresita D. Aguilar</i> Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Mayo Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Mayo Lema</i>
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003474

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2018010422500 del 29 de octubre 2018, la Señora **LUZ MARINA TORO AGUDELO**, con cédula **21.831.449**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa, Sede Escuela Urbana Santa María Goretti, del municipio de Caldas, **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **LUZ MARINA TORO AGUDELO**, con cédula **21.831.449**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa, Sede Escuela Urbana Santa María Goretti, del municipio de Caldas, **a partir del 31 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor, 1/3
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Juan Dairon Arroyave
Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo
Profesional Especializado

Virginia Sepúlveda
Revisó: Virginia Sepúlveda V. J. J.
Directora Talento Humano

Teresa Aguilar
Revisó: Teresa Aguilar García
Directora Jurídica

Juan Eugenio Maya Lema
Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo

P: Angélica Hurtado Murillo
01/11/2018 *AM*

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003475

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010419066** del 25 de octubre 2018, la Señora **MARÍA ANGÉLICA LONDOÑO NARANJO**, con cédula **22.102.797**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede, Principal, del municipio de Sonsón, a **partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARÍA ANGÉLICA LONDOÑO NARANJO**, con cédula **22.102.797**, al cargo de Docente de Aula, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede, Principal, del municipio de Sonsón, a **partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vinos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

P: Angélica Hurtado Mújica
02/11/2018 

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No. _____

Radicado: D 2018070003476

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010407693** del 18 de octubre 2018, la Señora **MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ MIRANDA**, con cédula **22.115.625**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural El Crucero, del municipio de Santa Bárbara, a **partir del 08 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ MIRANDA**, con cédula **22.115.625**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, Sede Centro Educativo Rural El Crucero, del municipio de Santa Bárbara, a **partir del 08 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor D
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

<i>Juan Dairo Arroyave</i> Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	<i>Virginia Segura Vahos</i> Revisó: Virginia Segura Vahos Directora Talento Humano	<i>Teresita Aguilar Garcia</i> Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>Juan E. Maya</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo
02/11/2018 *Am*

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003477

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010397154** del 10 de octubre 2018, la Señora **MARÍA NOHEMY HURTADO CORREA**, con cédula **39.350.346**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, Sede, Principal, del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora **MARÍA NOHEMY HURTADO CORREA**, con cédula **39.350.346**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Bernardo Montoya, Sede, Principal, del municipio de Copacabana, **a partir del 31 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que dontra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Angélica Hurtado Murillo
02/11/2018

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003478

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: YULY



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado **2018010408567** del 18 de octubre 2018, la Señora **YULY ANDREA ZULUAGA OROZCO**, con cédula **43.788.395**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, Sede, Principal, del municipio de Marinilla, **a partir del 30 de noviembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **YULY ANDREA ZULUAGA OROZCO**, con cédula **43.788.395**, al cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, Sede, Principal, del municipio de Marinilla, **a partir del 30 de noviembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vargas Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo
01/11/2018 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003479

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: NORIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63 regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- * Mediante oficio radicado 2018010422813 del 29 de octubre 2018, la Señora **NORIA MARÍA ANDRADE COLLAZO**, con cédula **26.391.416**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vale Pavas, Sede Centro Educativo Rural Botijuela, del municipio de Necoclí, a partir del 31 de diciembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **NORIA MARÍA ANDRADE COLLAZO**, con cédula **26.391.416**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Vale Pavas, Sede Centro Educativo Rural Botijuela, del municipio de Necoclí, a partir del 31 de diciembre de 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo
01/11/2018


Alex
01/11/18



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003480

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010420136** del 26 de octubre 2018, la Señora **MARÍA CECILIA ARBELÁEZ PÉREZ**, con cédula **32.550.493**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa De María, Sede Colegio De María, del municipio de Yarumal, **a partir del 30 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARÍA CECILIA ARBELÁEZ PÉREZ**, con cédula **32.550.493**, al cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa De María, Sede Colegio De María, del municipio de Yarumal, **a partir del 30 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo
01/11/2018 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003481

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: FLOR



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010420014** del 26 de octubre 2018, la Señora **FLOR ALBA GIRALDO GIRALDO**, con cédula **22.020.657**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede Escuela Urbana Narcisa Arbelaez, del municipio de San Roque, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **FLOR ALBA GIRALDO GIRALDO**, con cédula **22.020.657**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa San Rafael, Sede Escuela Urbana Narcisa Arbelaez, del municipio de San Rafael, a **partir del 31 de diciembre de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (lla) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Angélica Hurtado Murillo
01/11/2018

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No. .

Radicado: D 2018070003482

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: JOSE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2018010397187 del 10 de octubre de 2018, el Señor **MARÍN MARIN JOSE IVÁN**, con cédula **70.950.985**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa León XIII, Sede, Principal, del municipio de El Peñol, a partir del 08 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor, **MARIN MARÍN JOSE IVAN**, con cédula **70.950.985**, al cargo de Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa León XIII, Sede, Principal, del municipio de El Peñol, a partir del 08 de enero de 2019.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.





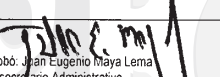
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Baranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado
01/11/2018 



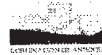
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003483

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: ANGELA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010410095** del 19 de octubre 2018, la Señora **ÁNGELA ROCIO LUCERO**, con cédula **1.024.471.097**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Centro Educativo Rural Madera Juan Nicolás, del municipio de El Carmen de Viboral, a **partir del 01 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **ÁNGELA ROCIO LUCERO**, con cédula **1.024.471.097**, al cargo de Docente de Aula, área Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Campestre Nuevo Horizonte, Sede Centro Educativo Rural Madera Juan Nicolás, del municipio de El Carmen de Viboral, a **partir del 01 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Angélica Hurtado Murillo
02/11/2018 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003484

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: ALBANY



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010408842** del 18 de octubre 2018, la Señora **ALBANY DEL CARMEN PALACIO MORALES**, con cédula **21.831.278**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior De Jerico, Sede, Principal, del municipio de Jericó, **a partir del 30 de diciembre de 2018.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **ALBANY DEL CARMEN PALACIO MORALES**, con cédula **21.831.278**, al cargo de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior De Jerico, Sede, Principal, del municipio de Jericó, **a partir del 30 de diciembre de 2018.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Angélica Hurtado Murillo
02/11/2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003485

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010407394** del 18 de octubre 2018, la Señora **LUZ ESTELLA GARCÍA MARÍN**, con cédula **22.229.282**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Eduardo Aguilar, Sede Colegio Eduardo Aguilar, del municipio de Yolombó, **a partir del 01 de enero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **LUZ ESTELLA GARCÍA MARÍN**, con cédula **22.229.282**, al cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Eduardo Aguilar, Sede Colegio Eduardo Aguilar, del municipio de Yolombó, **a partir del 01 de enero de 2019**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairo Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Edgerto Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

P: Angélica Hurtado Murillo
01/11/2018

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Radicado: D 2018070003486

Fecha: 14/11/2018

Tipo: DECRETO
Destino: GOMEZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2018010420698** del 26 de octubre 2018, la Señora **MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, con cédula **22.101.638**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Institución Educativa Enrique Toro Calle, del municipio de Sonson, **a partir del 01 de enero de 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por la Señora, **MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, con cédula **22.101.638**, al cargo de Docente de Aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Institución Educativa Enrique Toro Calle, del municipio de Sonson, **a partir del 01 de enero de 2019.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	Revisó: Virginia Sepulveda Vargas Directora Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

P: Angélica Hurtado Murillo
01/11/2018

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
